



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 111-2023-SUNARP/GG**

Lima, 03 de julio de 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 499-2023-SUNARP/ZRIX/JEF y el Oficio N° 548-2023-SUNARP/ZRIX/JEF del 13 y 21 de junio de 2023, respectivamente, emitidos por la Zona Registral N° IX – Sede Lima; el Memorandum N° 1146-2023-SUNARP/OGRH del 23 de junio de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 602-2023-SUNARP/OAJ del 28 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057), se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, el artículo 7 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, señala que el acceso de los/as servidores/as de la Sunarp se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público de Méritos, a través de una convocatoria donde se evalúa el mérito profesional o técnico de los postulantes, cumpliendo las disposiciones que establecen el acceso al empleo público basada en los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades; con excepción de aquellos cargos calificados como de Empleados de Confianza (EC) y Servidor Público - Directivo Superior (SP-DS) de libre designación y remoción y otros que por Ley expresa se autorice de modo distinto; por otro lado, el puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y debidamente presupuestado, en el caso del régimen de la actividad privada, debe estar de acuerdo al CAP Provisional sea a tiempo indeterminado o sujeto a modalidad, según corresponda y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, de acuerdo con el literal f) del numeral 7.2.1.2 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, aprobado con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, la autorización y convocatoria del Concurso Público de Méritos, se formaliza con Resolución y es por parte

del Superintendente Nacional o del Gerente General conforme la delegación de facultades realizada, en la que se describe la conformación del Comité de Selección;

Que, mediante Resolución N° 006-2023-SUNARP/SA, del 19 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia General la facultad de aprobar las convocatorias a Concurso Público de Méritos para trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, en tanto no sean plazas para Registrador Público y Vocal del Tribunal Registral;

Que, de otro lado, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° 499-2023-SUNARP/ZRIX/JEF complementado con Oficio N° 548-2023-SUNARP/ZRIX/JEF la Zona Registral N° IX – Sede Lima, solicita autorización para la convocatoria a Concurso Público de Méritos, con la finalidad de cubrir mediante contrato a plazo indeterminado, la Plaza CAPP N° 017 de Especialista en Auditoría del Órgano de Control Institucional; por lo que habiéndose cumplido con adjuntar los informes técnicos requeridos y contando para ello con el informe emitido por el Órgano de Control Institucional, en su calidad de área usuaria efectuando el requerimiento a la Jefatura Zonal; el informe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señalando que existe disponibilidad presupuestaria para convocar la plaza vacante, cuya fecha de ingreso deberá ser desde el 01 de setiembre de 2023; el informe de la Unidad de Recursos Humanos quien remite el perfil de puesto conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante Memorándum N° 1146-2023-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de recursos humanos de la entidad, emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos para proceder con la convocatoria a Concurso Público de Méritos, a fin de cubrir la Plaza CAPP N° 017 de Especialista en Auditoría del Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, mediante el Informe N° 602-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos establecidos en la Directiva DI-001-2022-OGRH, y en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado, la Plaza CAPP N° 017 de Especialista en Auditoría del Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 006-2023-SUNARP/SA, y lo señalado en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y en la Directiva DI-01-2022-OGRH, aprobado con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. - Autorización de Convocatoria**

Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, la Plaza CAPP N° 017 de Especialista en Auditoría del Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

### **Artículo 2. - Conformación del Comité de Selección**

El Comité de Selección del Concurso Público de Méritos, autorizado en el artículo 1 de la presente resolución, quedará conformado de la siguiente manera:

- El Jefe/a Zonal, quien actúa de manera personal y desempeñando la presidencia del Comité de Selección.
- El Jefe/a de la Unidad de Administración.
- Un/a representante de la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° IX – Sede Lima<sup>1</sup>.

### **Artículo 3. – Notificación**

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias, que precisa las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
SILVIA YNÉS RUIZ ZÁRATE  
Gerente General  
SUNARP**

---

<sup>1</sup> “Los servidores del Órgano de Control Institucional en actividad, están impedidos de formar parte de los Comité de Selección, conforme a la Directiva N° 020-2020-CG/NORM (modificada con Resolución N° 124-2021-CG), en estos casos, la designación se encuentra a cargo de la Gerencia General y los/as Jefes/as Zonales en las Zonas Registrales”.



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 120 -2023-SUNARP/GG

Lima, 13 de julio de 2023

**VISTOS;** el Memorándum N° 1228-2023-SUNARP/OGRH del 10 de julio de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 640-2023-SUNARP/OAJ del 12 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 111-2023-SUNARP/GG del 03 de julio de 2023, se autorizó la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, la Plaza CAPP N° 017 de Especialista en Auditoría del Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; asimismo, la citada resolución en su artículo 2 señala la conformación del Comité de Selección para el citado Concurso Público de Méritos;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Memorándum N° 1228-2023-SUNARP/OGRH solicita se proyecte un acto resolutivo que modifique el artículo 2 de la Resolución N° 111-2023-SUNARP/GG, de acuerdo a lo señalado en la Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp, ya que se ha consignado como miembro del Comité de Selección al Jefe/a de la Unidad de Administración, y no al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la Directiva DI-01-2022-OGRH - Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, en el literal b) del numeral 7.2.1.3 referido a la conformación del Comité de Selección, este se conforma de la siguiente manera:

- *El Gerente/a General o su representante en Concursos Públicos de Méritos de Sede Central quien lo preside o Jefe/a Zonal, quien actúa de manera personal y desempeñando la presidencia del Comité de Selección en Concursos Públicos de Méritos de Zonas Registrales.*

- *El Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o su representante en Concursos Públicos de Méritos de Sede Central o Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en Concursos Públicos de Méritos de Zonas Registrales.*
- *Un representante del área usuaria en Concursos Públicos de Méritos de Sede Central o un representante de la Dirección, Subdirección u Oficina de la Sede Central, en cuya área de especialización se cubra el/los puestos/s en Concursos Públicos de Méritos de Zonas Registrales.*

*Para dicha conformación, los servidores del Órgano de Control Institucional en actividad, están impedidos de formar parte de los Comité de Selección, conforme a la Directiva N° 020-2020- CG/NORM (modificada con Resolución N° 124-2021-CG), en estos casos, la designación se encuentra a cargo de la Gerencia General y los/as Jefes/as Zonales en las Zonas Registrales*

Que, por su parte, con Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones - MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en el que se establece la estructura orgánica de las Zonas Registrales; para el presente caso, la Zona Registral N° IX – Sede Lima, se encuentra enmarcada dentro de la “Estructura Orgánica A”, cuyo artículo 37 señala que el citado Órgano Desconcentrado en su estructura orgánica cuenta con la Unidad de Recursos Humanos;

Que, de la revisión de la Resolución N° 111-2023-SUNARP/GG, que autorizó la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la Plaza de Especialista en Auditoría del Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en su artículo 2 se ha conformado el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos, de la siguiente manera: i) el Jefe/a Zonal, quien actúa de manera personal y desempeñando la presidencia del Comité de Selección, ii) el Jefe/a de la Unidad de Administración, iii) un/a representante de la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, al ser un Concurso Público de Méritos que se llevará a cabo en la Zona Registral N° IX – Sede Lima, se debe tener en cuenta lo señalado en el literal b) del numeral 7.2.1.3 de la Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp, respecto a la conformación del Comité de Selección, debiendo ser designado como integrante de dicho Comité el Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 640-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente emitir el acto resolutorio de la Gerencia General que disponga se modifique el artículo 2 de la Resolución N° 111-2023-SUNARP/GG, respecto a la conformación de los integrantes del Comité de Selección para el Concurso Público de Méritos para cubrir la Plaza CAPP N° 017 de Especialista en Auditoría del Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, debiendo procederse a la emisión de la respectiva resolución que así lo disponga;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 006-2023-SUNARP/SA, y en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-

SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. – Modificación de la Resolución N° 111-2023-SUNARP/GG.**

Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 111-2023-SUNARP/GG, de fecha 03 de julio de 2023, respecto a la conformación de los integrantes del Comité de Selección para el Concurso Público de Méritos para cubrir la Plaza CAPP N° 017 de Especialista en Auditoría del Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2. - Conformación del Comité de Selección**

*El Comité de Selección del Concurso Público de Méritos, autorizado en el artículo 1 de la presente resolución, quedará conformado de la siguiente manera:*

- *El Jefe/a Zonal, quien actúa de manera personal y desempeñando la presidencia del Comité de Selección.*
- *El Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.*
- *Un/a representante de la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° IX – Sede Lima<sup>1</sup>”*

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente  
**SILVIA YNÉS RUIZ ZÁRATE**  
Gerente General  
SUNARP

---

<sup>1</sup> “Los servidores del Órgano de Control Institucional en actividad, están impedidos de formar parte de los Comité de Selección, conforme a la Directiva N° 020-2020-CG/NORM (modificada con Resolución N° 124-2021-CG), en estos casos, la designación se encuentra a cargo de la Gerencia General y los/as Jefes/as Zonales en las Zonas Registrales”.



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 045-2023-SUNARP/GG

Lima, 19 de abril de 2023

**VISTOS;** el Informe Técnico N° 065-2022-SUNARP/OGRH, del 08 de marzo de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 130-2023-SUNARP/OPPM de fecha 30 de enero de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 237-2023-SUNARP/OAJ de fecha 17 de marzo de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, como organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06 de septiembre de 2005, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y de las Zonas Registrales de la Sunarp, entre los cuales se encuentra descrito las funciones y requisitos mínimos del puesto de Especialista en Auditoría de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y del puesto Chofer de las Zonas Registrales;

Que, en ese contexto la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha procedido con la revisión de las funciones establecidas en los perfiles de: Especialista en Auditoría de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y de Chofer de las Zonas Registrales, con la finalidad de alinear los requisitos mínimos y se pueda convocar los citados puestos a Concurso Público de Méritos que conlleva a la contratación de servidores;

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017- SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", que tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con perfiles de puestos ajustados a las necesidades de los servicios que prestan y que les permitan gestionar los demás procesos del Sistema; lo cual contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Estado y al fortalecimiento del servicio civil;

Que, en el acápite i) del literal a), del artículo 20 de la citada Directiva, se dispone la obligación de elaborar perfiles de puestos no contenidos en el MPP, para la contratación de servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, en aquellas entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, situación en la que se encuentra la Sunarp;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d), del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH, el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puesto;

Que, sobre el particular, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5 de la mencionada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; sobre esta base, en el caso de la Sunarp, según el artículo 12 del ROF de la Sunarp, la máxima autoridad administrativa es la Gerencia General;

Que, atendiendo a lo expuesto, el Informe Técnico N° 065-2023-SUNARP/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se pronuncia sobre la procedencia de incorporar los perfiles de puesto de: Especialista en Auditoría de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y del puesto Chofer de las Zonas Registrales, dado que los mismo contienen información coherente de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 de la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE;

Que, por su parte, a través del Memorándum N° 130-2023-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable en relación a la propuesta de incorporación de los perfiles de puesto de: Especialista en Auditoría de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y del puesto Chofer de las Zonas Registrales, señalando que las funciones y requisitos propuestos en el Perfil de Puesto guardan coherencia y alineamiento con las funciones y atribuciones del contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y de las Zonas Registrales de la Sunarp;

Que, por tales consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 237-2023-SUNARP/OAJ, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutorio que formalice la incorporación de los perfiles de puesto formulados por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al cumplirse los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y

Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017- SERVIR/PE;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. - Formalizar la incorporación de Perfil de Puesto.**

Formalizar la incorporación de los perfiles de puesto correspondientes a los cargos de: Especialista en Auditoría de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y de Chofer de las Zonas Registrales, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**SILVIA YNÉS RUIZ ZÁRATE**  
Gerente General (e)  
**SUNARP**

## IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano	Zona Registral N° IX - Sede Lima
Unidad Orgánica	Órgano de Control Institucional
Puesto Estructural	SP-ES
Nombre del puesto:	Especialista en Auditoría
Dependencia jerárquica lineal:	Jefe del Órgano de Control Institucional
Dependencia funcional:	No aplica
Puestos a su cargo:	No aplica

## MISIÓN DEL PUESTO

Ejecutar los servicios de control y los servicios relacionados según lo determine el jefe del OCI, en el marco del Sistema Nacional de Control, las normas vigentes de control gubernamental, documentos técnicos y lineamientos correspondientes; con la finalidad de cautelar el correcto uso y destino de los recursos y bienes del estado y el cumplimiento de las normas legales aplicables.

## FUNCIONES DEL PUESTO

- Ejecutar los servicios de control o los servicios relacionados según lo determine el jefe del OCI, a fin de garantizar investigaciones técnicamente detalladas y sólidas sobre la materia de control y la determinación de las observaciones, hechos específicos presuntamente irregulares, relacionados a la identificación de responsabilidades legales o administrativas.
- Participar en el planeamiento de los servicios de control según lo determine el jefe del OCI; a efectos de determinar la materia general, la materia de control y demás información necesaria; para elaborar la carpeta de servicio que corresponda.
- Realizar el control de calidad de los productos terminados, derivados de los servicios de control posterior y simultáneo; a fin de garantizar la calidad de los informes de control.
- Elaborar informes, reportes u otra documentación que se deriven de las actividades desarrolladas; a fin de dotar de información idónea y oportuna para los fines pertinentes del OCI.
- Atender las solicitudes de información en materia de control gubernamental, asignadas por el jefe del OCI y provenientes de entidades o autoridades; con la finalidad de dar respuesta o solución pertinente, oportuna y precisa a los solicitantes.
- Atender las solicitudes de control gubernamental y pedidos de información presentados por el Congreso de la República, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable, asignadas por el jefe del OCI, con la finalidad de dar respuesta o solución pertinente, oportuna y precisa a los solicitantes.
- Cautelar y resguardar la integridad de la información recibida y registrada en el OCI; a fin de mantener la confidencialidad correspondiente.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

## COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas:

Órganos y Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Coordinaciones Externas:

Entidades públicas o privadas.

## FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura?															
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Incompleta</th> <th>Completa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> Primaria</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Secundaria</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4 años)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>		Incompleta	Completa	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Egresado(a) <input type="checkbox"/> Bachiller <input checked="" type="checkbox"/> Título/ Licenciatura <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;">Contabilidad o Derecho</div> <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;">No aplica.</div>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>D) ¿Habilitación profesional? Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
	Incompleta	Completa															
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>															
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>															
<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>															
<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>															

<input checked="" type="checkbox"/> Universitaria	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Doctorado	<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Grado
No aplica.					

## CONOCIMIENTOS

**A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos) :**

Conocimientos en las normas vigentes del control gubernamental, Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), Sistema de Gestión Administrativa (SIGA), sistemas administrativos del estado y de las contrataciones del estado.

**B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:**

Programa de especialización o diplomado en gestión pública o control gubernamental o sistemas administrativos del estado o contrataciones del estado o afines.

**C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos**

OFIMÁTICA	Nivel de dominio				IDIOMAS / DIALECTO	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos		<b>X</b>			Inglés	<b>X</b>			
Hojas de cálculo		<b>X</b>			Quechua	<b>X</b>			
Programa de presentaciones		<b>X</b>			Otros (Especificar)	<b>X</b>			
Otros (Especificar)	<b>X</b>				Otros (Especificar)	<b>X</b>			
Otros (Especificar)	<b>X</b>				Observaciones.-				
Otros (Especificar)	<b>X</b>								

## EXPERIENCIA

### Experiencia general

Indique el tiempo total de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

5 años.

### Experiencia específica

**A.** Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto** en la función o la materia:

4 años.

**B.** En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte A**), señale el tiempo requerido en el **sector público**:

3 años.

**C.** Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional     Auxiliar o Asistente     Analista     Especialista     Supervisor / Coordinador     Jefe de Area o Departamento     Gerente o Director

\* Mencione **otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia**; en caso existiera algo adicional para el puesto.

## HABILIDADES O COMPETENCIAS

COMPETENCIAS GENÉRICAS Y TRANSVERSALES	
* Será aplicable a toda la entidad	
COMPETENCIAS GENERICAS	COMPETENCIAS TRANSVERSALES
Orientación a Resultados Vocación de Servicio Trabajo en equipo	Orientación a la Calidad Iniciativa / Proactividad Integridad

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
* Se marca el segmento de acuerdo al perfil del puesto funcional y jerárquico
<b>Segmento N°2</b> *Personal Ejecutor de Personal de Apoyo
Responsabilidad con el Trabajo Tolerancia a la Presión Perseverancia

## REQUISITOS ADICIONALES

No Aplica